

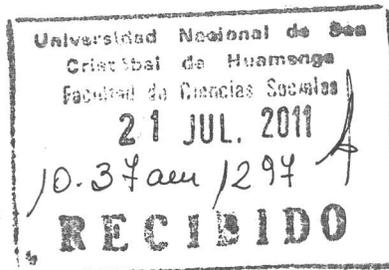
Ayacucho, 18 de julio de 2011

OFICIO TRANSCRITO N° 868-2011-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:



En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 550-2011-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 550-2011-UNSCH-CU.- Ayacucho, 18 de julio de 2011.- Vista la documentación sobre aprobación del Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 248-2004-UNSCH-CU, de fecha 27 de abril de 2004, se aprobó el Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, con vigencia a partir del primer semestre del año académico 2004;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales ha remitido el Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia, con el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo de aprobación de dicho currículo reajustado y los reglamentos correspondientes, de acuerdo con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 32°, incisos b) y e) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, incisos c) y g) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR el Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** APROBAR el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, que consta de ocho (08) capítulos, veintiséis (26) artículos y dos (02) disposiciones transitorias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
AYACUCHO

OFICIO TRANSCRITO N° 868-2011-UNSCH-SG  
Pág. 02

**Artículo 3°.-** APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, que consta de nueve (09) capítulos, dieciocho (18) artículos, ocho (08) disposiciones complementarias, una (01) disposición transitoria y dos (02) disposiciones finales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA, Rector (e).- Fdo. Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO  
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico  
Vicerrectorado Administrativo  
Fac. de Ciencias Sociales  
EFP de Arqueología e Historia  
Órgano de Control Institucional  
Of. de Certificación, Grados y Títulos  
Of. General de Planificación y Ppto.  
Of. de Desarrollo Institucional  
Of. General de Gestión Académica  
Of. General de Informática y Sistemas

Archivo.

gods.